

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Julio 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los bien causantes los 35 créditos comprendidos en la relación núm. 50 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Cortés, después de rectificado el que figura con el núm. 28 en la forma siguiente: capital rectificado, 458'45 pesos; intereses, 50'42; total, 508'87; 35 por

100, 178'10; cuyos 35 créditos, con la rectificación indicada, ascienden á 8.011'21 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 681'37 pesos por los intereses devengados; en junto á 8.692'58 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.042 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.042 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 3% por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Miguel Azofra Echeverría.....	197'96	»	197'96	69'28
2	Santiago Cándido López.....	130'62	»	130'62	45'71
3	Juan Calvo Calvete.....	138	»	138	48'30
4	Joaquín Calvo Ortega.....	182	»	182	63'70
5	Rafael Calderón Contador.....	182	»	182	63'70
6	Ramón Fresco Luis.....	182	»	182	63'70
7	Bartolomé Fernández Martínez... .	182	»	182	63'70
8	Eugenio Fernández Alvarez.....	60'71	»	60'71	21'24
9	Justo García Simón.....	182	»	182	63'70
10	Enrique Gómez Sánchez.....	174'49	»	174'49	61'07
11	Saturnino Jiménez Córdoba.....	182	»	182	63'70
12	Segundo Gómez García.....	182	»	182	63'70
13	Tiburcio Julián Bolso.....	182	»	182	63'70
14	Donato Lucía Benito.....	182	»	182	63'70
15	Manuel Lorenzo Cordero.....	293'04	»	293'04	102'56
16	Francisco Lliso Jiménez.....	182	»	182	63'70
17	Francisco Mató Aló.....	91	»	91	31'81
18	Pablo Moro Gijón.....	182	»	182	63'70
19	Francisco Pandó Navers.....	182	»	182	63'70
20	Manuel Patiño Lista.....	216'16	»	216'16	75'65
21	Juan Manuel Rodríguez García....	182	»	182	63'70
22	Juan Rodríguez Vera.....	182	»	182	63'70
23	Juan Rodríguez Fuentes.....	161'80	»	161'80	56'63
24	Fermín Rubio Andrés.....	182	»	182	63'70
25	Francisco Sánchez Espinosa.....	211'89	»	211'89	74'16
26	Juan Sánchez Jiménez.....	182	»	182	63'70
27	Juan Siota Conde.....	182	»	182	63'70
28	D. Domingo Alonso Guerrero.....	458'45	45'84	504'29	176'50
29	D. Eulogio Arribas Núñez.....	853'78	230'52	1.084'30	379'50
30	D. Francisco Casas Riaño.....	188	50'76	238'76	83'56
31	D. Juan Guillén Regatero.....	42'13	0'42	42'45	14'89
32	D. Tomás Poch Estevill.....	141'84	38'29	180'13	63'04
33	D. Facundo Pérez García.....	818'80	221'07	1.039'87	363'95
34	D. Pío Riba Orbea.....	188'44	1'88	190'32	66'61
35	D. Francisco Arrando Cutando.....	550'10	88'01	638'11	223'33
	TOTAL.....	8.011'21	676'79	8.688	3.040'73

Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 16 créditos números 36 á 45 y 47 á 52, comprendidos en la relación primera adicional á la número 50 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de infantería de Cortés, que ascienden á 4.326'78 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 550'99 por los

intereses devengados; en junto á 4.877'77, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 3% por 100 en metálico, ó sea 1.707 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole

que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.707 pesos 16 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación

por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos Centavos.		
36	D. Antonio Regal Miguel.....	415'92	»	415'92	145'57		
37	D. Pedro Notario González	111	»	111	38'85		
38	Melquiades González Martínez.....	294'28	»	294'28	102'99		
39	Angel López Piedracasa.....	216'16	»	216'16	75'65		
40	Bartolomé Ros Quesada.....	180'11	»	180'11	63'03		
41	Antonio Quintas Dórado.....	182	»	182	63'70		
42	Felipe Manzanera Gutiérrez.....	182	»	182	63'70		
43	Manuel Pinedo Bachis.....	182	»	182	63'70		
44	D. Hipólito Pedroso.....	41'21	»	41'21	14'42		
45	D. Manuel Pozo Montero.....	368'55	7'37	375'92	131'57		
46	D. Francisco Olio Urriza.....	101'21	»	101'21	35'42		
47	D. Tomás Poch Estivill.....	626'89	169'26	796'15	278'65		
48	Eugenio Jiménez Ruíz.....	102'13	27'57	129'70	45'39		
49	D. Gorgonio Vicente García.....	382'16	103'18	485'34	169'86		
50	D. Mateo Herrera Camarasa	151'25	3'02	154'27	53'99		
51	D. Crispín González Martínez.....	86'87	23'45	110'32	38'61		
52	D. Alejandro Sanz Alberti.....	804'25	217'14	1.021'39	357'48		
	TOTAL.....	4.427'99	550'99	4.978'98	1.742'58		

Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 23 créditos números 1 á 11 y 13 á 24 comprendidos en la relación núm. 56 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Santo Domingo, que ascienden á 10.055'91 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 733'36 por los intereses devengados; en junto á 10.794'27, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.777 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la

instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la inspección de la Caja general de Ultramar los 3.777 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	D. José Angulo Arroyo.....	268'46	72'48	340'94	119'32
2	Ramón Arana Echarri.....	632'62	170'80	803'42	281'19
3	Alseldo Alonso Ibarra.....	144'63	»	144'63	50'62
4	José Brotóns Pérez.....	592'60	»	592'60	207'41
5	Faustino Barrios Sanz.....	670'33	180'98	851'31	297'95
6	Federico Caballero Prieto.....	373'60	48'56	422'16	147'75
7	Carlos Campos Ortiz.....	470'01	»	470'01	164'50
8	Antonio Fernández Gómez.....	235'25	»	235'25	82'33
9	Antonio Fernández López.....	400	»	400	140
10	Vicente Gómez Reberté.....	601	»	601	210'35
11	José Gómez Roig.	873'25	»	873'25	305'63
12	Hermenegildo Garrido Carcía.....	467'75	112'26	580'01	203
13	Juan López Guerrero.....	825'63	»	825'63	288'97
14	Antonio Lafuente Aliaga.....	493'95	»	493'95	172'88
15	Joaquín Loriente Trayero.....	60'84	»	60'84	21'29
16	Manuel Lafuente Aliaga.....	521'64	10'43	532'07	186'22
17	Juan Martín Pinillos.....	422'77	»	422'77	147'96
18	Rafael Mandillo Pichardo	22'71	»	22'71	7'94
19	Enrique Pintos Ledesma.....	79'01	21'33	100'34	35'11
20	Enrique Puig Martí.....	347'44	93'80	441'24	154'43
21	José Romero Blasco.....	583'08	»	583'08	204'07
22	Joaquín Ruiz García	513'14	»	513'14	179'59
23	Manuel Seisdedos Díez...	315'33	»	315'33	110'36
24	Francisco San Pedro Estremiana...	603'62	139'98	743'60	262'01
	TOTAL.....	10.523'66	850'62	11.374'28	3.980'88

Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 18 créditos comprendidos en la relación núm. 52 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Guantánamo, núm. 49, que ascienden á 7.869'58 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 337'06 por los intereses devengados; en junto á 8.256'64, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 2.839 pesos 73 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejem-

plar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la inspección de la Caja general de Ultramar los 2.839 pesos 73 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 30 Mayo 1893)

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	D. Casimiro Acosta Bustardoy.....	200'11	»	200'11	70'03
2	José Artal Romero.	273'39	75'16	353'55	123'74
3	Pascual Bernal Tormos.....	386'79	»	386'79	135'37
4	Alipio Borda Lesaca.	394'66	106'55	501'21	175'42
5	Francisco Casiano López.....	1.719'25	»	1.719'25	601'73
6	Ignacio Duarte Orive.....	352'38	»	352'38	123'33
7	José Guido Santana.	127'14	»	127'14	44'49
8	Gustavo González de León.....	139'86	»	139'86	48'95
9	Gualtero Lambaert Barceló.....	270'14	»	270'14	94'54
10	José Montero Jiménez.....	293'95	»	293'95	102'88
11	Vicente Martínez Torregrosa.....	654'32	»	654'32	229'01
12	Segundo Pérez Alonso.	375'10	75'02	450'12	157'54
13	Francisco Rodríguez Fernández...	153'59	»	153'59	53'75
14	José Sánchez Rabasa.....	65'82	»	65'82	23'03
15	Pío Sánchez López.....	1.112'98	»	1.112'98	389'54
16	Enrique Sánchez Jalón.....	176	14'08	190'08	66'52
17	Mariano Vila Saglietti.....	430'59	116'25	546'84	191'39
18	Pedro Vals Vielsa.....	738'51	»	738'51	258'47
	TOTAL.....	7.869'58	387'06	8.256'64	2.889'73

Madrid 24 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven Juan Viñuales Barabusa, de 12 años de edad, natural de San Mateo de Gállego, fugado de la casa paterna en el mes de Diciembre último, cuyas señas son: pelo castaño, ojos garzos y nariz regular, ignorándose la ropa que viste, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 27 de Julio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

La Dirección general de Impuestos y Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos ha comunicado á esta Administración lo siguiente:

«El gremio de fabricantes de cerillas concertado con la Hacienda, ha nombrado, con arreglo á la condición 12.ª del contrato, Agentes para la per-

secución del contrabando con atribuciones en toda la Península é Islas Baleares á D. Julio Balanzá y Muñoz, D. Eduardo Guarín Vallspinosa, D. Teodoro Moleso Baquer, D. Enrique Flarrer de Arbusé, D. Miguel Netto y D. Antonio Palacio Lanao, cuyos nombramientos autorizados con esta fecha por esta Dirección general comunico á V. S. á los efectos procedentes y á fin de que los publique en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.»

Y esta Administración, en cumplimiento á la preinserta orden, hace la publicación en los referidos nombramientos para conocimiento del público en general.

Zaragoza 26 de Julio de 1893.—El Administrador de Impuestos, Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1893.

Sesión del día 3.

Fué aprobada el acta de la del día 27 de Diciembre último.

Se acordó remitir el oportuno telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para que en unión de sus compañeros de Gabinete, se sirva aconsejar á S. M. la gracia de indulto de

los desgraciados soldados del regimiento del Infante, sentenciados á pena capital en esta ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, disponiendo que sea reintegrado inmediatamente D. Domingo Casaus en su cargo de Teniente de Alcalde.

Igualmente quedó enterado de haber sido nombrados Alcaldes de los barrios del Pilar, Cerdán, Manifestación y San Andrés, á D. Felipe Sanz, D. Juan Mazón, D. Pedro Gavara y D. Leopoldo Catalán, respectivamente.

Se concedieron 35 días de licencia al Sr. Concejil D. Miguel Navarro, que la ha solicitado por enfermo.

Fué adjudicado á D. Francisco López el suministro de varios materiales con destino á las obras que el Ayuntamiento ejecute durante un año.

Se acordó dar las gracias á D. Arturo F. Bono, Director del periódico «La Publicidad», por su ofrecimiento de dicha publicación al Ayuntamiento.

Fué declarada vecina de esta ciudad D.^a Fernanda Asión Gualart, por reunir las condiciones legales.

Se acordó contestar al Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Pilar, que el Ayuntamiento no toma parte en la causa que se sigue contra Eugenio Aragüés, por haberle ocupado un fajo de tamariz.

Se determinó conceder un socorro á Julia Simón Sarrate, viuda del guarda de consumos que fué, Joaquín Maimón.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que el día 7 del actual, se celebre en el Teatro Principal una función á beneficio de la Casa Amparo.

Se autorizó á D. Pedro Liria y D.^a Carmen Palomar para practicar obras en sus respectivas casas números 9 de la calle de San Lorenzo y 1 de la de Santo Dominguito de Val.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se conceda á María Egipcíaca el permiso que ha solicitado para vender despojos de reses de las que se deshacen en el Matadero, en la casa núm. 54 de la calle del Azoque.

Se autorizó á D. Félix Montijo para encerrar 70 cabras durante la noche en los meses de otoño é invierno, en el molino de Goicoechea, sito en la calle del Asalto.

Se aprobó un dictamen proponiendo se autorice á D. Fermín Vidaller, Presidente de la Sociedad de conducción de cadáveres, titulada «La Unidad», para poner este rótulo en los coches de su propiedad.

Fué desestimada la instancia de D. Victoriano Castillo, que pedía practicar ciertas obras en su casa núm. 1 de la calle de Cinegio.

Se acordó la devolución del depósito que tenía hecho D. Justo Rabinal para responder del remate de 16 bancos de piedra para la plaza de Aragón.

Fué nombrado mediante votación secreta, matarife de segunda, José Susán López.

Á la Sección primera pasó la instancia de D. Antonio Romero, ofreciendo y remitiendo al Ayuntamiento tres ejemplares de las tablas de reducción de pesas y medidas que ha publicado.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Fué aprobada el acta de la del día 3.

Se aprobó el alistamiento hecho, de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos, al reemplazo de 1893.

Previo aviso del portero primero de Estrados, entro en las Salas el Sr. D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil de la provincia, y sentándose en la silla presidencial pronunció un discurso ofreciendo hacer cuanto le sea posible en beneficio de los intereses de la población, y contestado por el Sr. Alcalde dando gracias por sus buenos deseos y ofrecimientos, salió el Sr. Gobernador de la Sala, con las mismas formalidades que se habían guardado á la entrada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Manuel Roy, Alcaide del depósito municipal, con carácter provisional.

Se acordó dar las gracias al Sr. Alcalde por el donativo de 1.750 pesetas que ha hecho, con destino á socorrer á la clase jornalera.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados Alcaldes de los barrios de San Carlos, Democracia, Garrapinillos y San Lorenzo, D. Camilo Salvador, D. Mariano Benedí, D. Eugenio Borao y D. Simón Castán, respectivamente.

Igualmente quedó enterado de un oficio del señor D. Antonio Hernández Fajarnés, participando haber tomado posesión del cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza y ofreciéndose en su destino; y se acordó tributarle gracias.

Se aprobó un dictamen de la Sección primera, proponiendo el sacrificio en la Casa Amparo de las reses de cerda para el consumo de los acogidos.

Fué aprobado un dictamen en el que se manifiesta la forma de ingresar en la Caja municipal, la cantidad donada por el acogido de la Casa Amparo Jorge Serrano, que deja á su fallecimiento con destino al Establecimiento; y que se autorice á la Sección para reformar el reglamento en el sentido de que todo acogido que fallezca sin hacer testamento, se entenderá que es heredero el Municipio.

Se autorizó al empresario del Teatro Principal para colocar en los entreactos de todas las funciones un telón anunciador.

Fué aprobado un dictamen para que no se participe á la Superioridad la vacante de Alcaide del Depósito municipal, mientras estudia un medio de proveerla que sea beneficioso á los intereses municipales.

Se concedió licencia á D. Antonio Navarro para construir una casa de nueva planta en el solar contiguo al del núm. 26 de la calle de la Independencia; y á D. Luciano Serrano para edificar un panteón de familia en el solar núm. 28 del Cementerio de Torrero.

Se acordó adquirir por medio de subasta, las escobas necesarias para el barrido de las calles y plazas de la ciudad, durante un año.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la exhumación de los cadáveres inhumados en nichos en el año 1877.

Quedó sobre la mesa un dictamen dando cuenta de haberse terminado las obras del frontón del Seminario Sacerdotal de San Carlos.

Se autorizó al Sr. D. Félix Alcañiz, para construir un paso de adoquines desde los arcos centrales del «Café de Ambos Mundos», hasta el paseo de la Independencia.

Se acordó contratar 2.000 metros de asfalto para reponer el pavimento de las aceras.

Quedaron sobre la mesa un dictamen proponiendo la expropiación de varios terrenos contiguos á los actuales depósitos de agua de Torrero; y otro sobre la forma en que se verifica la inspección facultativa del Matadero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que, como en otras poblaciones de España existe, se fije una placa movable, con la inscripción de «Permanente», en cada una de las farolas que hayan de arder toda la noche.

Se aprobó un dictamen, en el que se determina la forma de satisfacer la cantidad que adeuda el gremio de fabricantes de aguardientes, por el encabezamiento de alcoholes que terminó en 30 de Junio de 1892.

Se acordó rectificar el nombre del mozo Pablo Irache Casañola, alistado en esta ciudad en el segundo reemplazo de 1835.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que Serapio Ondé, vecino de Cuarte, abandone inmediatamente un terreno perteneciente al común, del monte de Torrero.

Se acordó la contestación que ha de darse á don Miguel González, vecino de Las Casetas, respecto á la instancia en queja de que los jugadores de pelota que utilizan un frontón próximo á cierta finca rústica de su pertenencia, le inutilizan los sembrados al entrar á recoger las pelotas.

Se autorizó á Miguel Urbán, vecino del barrio de Juslibol, para traspasar á Florencia Amada, una cueva que posee en aquel barrio.

Fué autorizada la Sección 5.^a para la venta de unos troncos de árboles.

Se autorizó á D. Fernando Yarza, para prolongar la tubería de la presa que ha construido en el río Huerva, en la confrontación con el paseo de la Mina.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Se aprobó el acta de la del día 10, y el Sr. Presidente manifestó haber elevado atentísima súplica á S. M., en solicitud del indulto del cabo y del soldado del Regimiento del Infante, Guerreño y Chinchurreta, condenados á la última pena.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Capitán General, dando gracias por el interés demostrado en la instalación en el Cuartel del Carmen, de las oficinas del 13.^o Regimiento montado de Artillería.

A la Contaduría pasó un oficio del Sr. Presidente accidental de la Diputación, conminando al Ayuntamiento con apremio por lo que adeuda por contingente provincial.

Se acordó conceder un socorro á Eusebio Carrillo, mordido por un perro hidrófobo, para que pueda trasladarse á Barcelona y someterse al tratamiento del Dr. Ferrán.

A la Sección tercera pasaron dos oficios del Juez instructor de primera instancia del distrito de San Pablo, participando la sentencia recaída contra Santiago Sancho y Patricio Sisamón, en la causa formada sobre defraudación al Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, participando que el mencionado Colegio se había trasladado á la calle de Santa Cruz.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Se aprobó un dictamen que se hallaba sobre la mesa sobre expropiación de terrenos para ensanche de los depósitos de agua.

Fué aprobado un dictamen informando una moción relativa al servicio é inspección facultativa en el Matadero.

Se acordó dar gracias á D. Antonio Romero por los tres ejemplares que remite de las tablas de reducción de pesas y medidas de que es autor, y que se adquieran 25 ejemplares de la expresada obra.

Se determinó ampliar los locales que ocupan las escuelas de niños y niñas del barrio de Peñafior.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo la manera de establecer la asistencia Médico-Farmacéutica en los barrios rurales.

Se acordó dar por bien hechas las obras que en la casa núm. 11 de la calle de la Rebolería ha practicado D. Ramón Monserrat, y que se le ceda un terreno sobrante de la vía pública que existe delante del mencionado edificio.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo los trabajos que pueden hacerse para el saneamiento de ciertos terrenos en el barrio de Las Casetas; y otro informando una moción sobre el correctivo que debe imponerse á los defraudadores en cantidad ó calidad en las sustancias alimenticias.

Se aprobó un dictamen sobre que se lleven á cabo las obras de arreglo y colocación de aceras en la travesía de carretera de esta ciudad á Castellón.

Se concedió á D. Manuel Valenzuela el depósito de cal que tiene solicitado, en las afueras del Carmen.

Se acordó hacer una tirada de 100 ejemplares del proyecto de presupuesto, consignándose las introducciones é ingresos por todos y cada uno de los conceptos durante los años 1890-91 y 1891-92, á fin de facilitar la discusión.

Se determinó conceder en arriendo á Joaquín Deza, una casilla que existe en el barrio de Torrero.

Fueron explanadas por los Sres. Concejales algunas mociones, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17, y pasó á la Sección segunda un oficio de la Diputación provincial, referente al estado ruinoso del edificio de la Escuela de Bellas Artes, proponiendo

que el Ayuntamiento recabe para sí el encargo de derribarlo y de obtener la cesión del solar.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de haber sido nombrados Alcaldes de los barrios de Manuela Sancho, San Pablo, Torre-nueva, San Felipe, don Jaime I, Contamina, Mayor, San Jorge, Armas, Casta Alvarez, Pignatelli y San Ildefonso, los señores D. Pascual Gracia, D. Vicente Calvo, don Francisco Claro, D. Francisco Garnica, D. Vicente Bursill, D. Nicolás Rivas, D. Francisco Huerta, D. Manuel Fernández, D. Juan Muñoz, D. Mariano Lastiesas, D. Victoriano Solanas y D. Joaquín Quiñones, respectivamente.

A la Sección quinta pasó un oficio del Alcalde de El Burgo de Ebro, solicitando que se eliminen del padrón de vecinos de Zaragoza, varios edificios y sus habitantes, que dice pertenecen á aquel pueblo.

Fueron declarados prófugos, los mozos José Calvo, Angel Antío, Gregorio de Gracia y Gregorio Sanz, alistados con los números 349, 395 y 588, para el de 1889 respectivamente; y fué absuelto el mozo Ramón Millán, alistado en el reemplazo de 1892 con el núm. 342.

Acordó el Ayuntamiento no tomar parte en la causa que se sigue en el Juzgado de primera instancia de San Pablo contra Aurora Martínez, sobre aprehensiones verificadas, y que se remita copia certificada de las actas de dichas aprehensiones.

Acordó el Ayuntamiento tributar expresivas gracias al Sr. D. Tomás Castellano, por las gestiones que ha practicado en el proyecto de enlace de las líneas de Madrid á Val de Zafán.

A la Sección primera pasó un oficio del Profesor de primera enseñanza de la Escuela de niños de Montañana, pidiendo se deslinde el terreno que adquirió la Municipalidad para dichas Escuelas.

Fué aprobada la distribución de los fondos que han de recaudarse en el próximo mes de Febrero.

Volvió á la Sección un dictamen que se hallaba sobre la mesa, acerca de las obras que se estaban practicando en la fachada posterior del Seminario Sacerdotal.

Se aprobó un dictamen referente á la asistencia domiciliaria de los barrios rurales.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos, al reemplazo del Ejército del corriente año, y hechas algunas exclusiones é inclusiones, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

No habiéndose presentado licitador en la subasta para el arriendo de pesas y medidas de esta localidad, para el ejercicio de 1893 á 94, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que tuvo lugar el día 15 del actual en esta Secretaría, bajo el pliego de condiciones que obra en la misma; se anuncia una segunda subasta para el día 5 de

Agosto próximo, que se verificará en el referido local á las siete de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad señalada en el pliego de condiciones para la primera subasta.

La Joyosa 26 de Julio de 1893.—El Alcalde, Camilo Gómez.

Desde el día 1.º al 8 de Agosto próximo se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios formados para el ejercicio de 1893 á 94.

San Mateo de Gállego 26 de Julio de 1893.—El Alcalde ejerciente, P. O., Justo Sánchez, Secretario.

Confecionado el reparto de consumos y los gremiales de líquidos, aguardientes y licores, correspondientes al año actual de 1893-94, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de ley.

Viver de la Sierra 24 de Julio de 1893.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MINERA VASCO RIOJANA

Con objeto de allegar recursos para cubrir las deudas de esta Sociedad, así como el de adoptar una solución que normalice su vida legal, ó acordar en su caso la disolución y liquidación; la Junta directiva, cumpliendo lo preceptuado en los Estatutos, convoca á la general á la reunión que tendrá lugar en esta villa de Bilbao, á las once de la mañana del día 18 de Agosto próximo, en el escritorio de los señores Ibarra hermanos, Rivera, número 19. (8)

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofreciendo adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.